CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso, informándole que la parte ejecutante a través de la Apoderada General - Profesional Universitario de la Regional Costa del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Doctora EDITH PATRICIA RODRÍGUEZ JARAVA, conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante Escritura Pública 0198 del 1° de marzo de 2021 de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, y su apoderada judicial APODERADA JUDICIAL, presentaron memorial el 21 de julio de 2023 –hora 12:09 p.m. (fls. 81 y ss), solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación N° 725063820058496. Sírvase proveer.
Toluviejo, Sucre, julio 25 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
De Toluviejo, Sucre
Cod. Despacho 70 8234089001

Toluviejo, Sucre, julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

REF: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADOS: **GIRALDO ANTONIO ARIAS BERTEL (C.C. N° 4.024.680)**
NEVER ARIAS BERTEL (C.C. N° 4.024.618)
RADICACIÓN: **2021-00124-00**
ASUNTO: **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

Observa el despacho que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de la Profesional Universitaria de la Regional Costa del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Doctora EDITH PATRICIA RODRÍGUEZ JARAVA, obrando en su condición de Apoderada General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante Escritura Pública 0198 del 1° de marzo de 2021 de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, y su apoderada judicial, presentaron memorial el 21 de julio de 2023 hora 12:09 p.m. (fls. 81 y ss), solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación **N°725063820058496** y el levantamiento de medidas cautelares que se hayan decretado. Que se ordene el desglose del pagaré a favor de la parte demandada y el desglose de las garantías hipotecarias a favor de la parte demandante.

Adicional aportó Escritura Pública 0198 del 1° de marzo de 2021 de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, por medio de la cual se otorga poder a la Doctora EDITH PATRICIA RODRÍGUEZ JARAVA, obrando en su condición de Profesional Universitario de la Regional Costa del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Certificado de vigencia de la Escritura Pública 0198 del 1° de marzo de 2021 de la

Notaria 22 del Círculo de Bogotá. Certificado de Cámara de Comercio donde consta la Representación Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Por lo que por ser procedente, se accederá a ello por cumplir los presupuestos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, levantar la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 1 de diciembre de 2021, consistente en el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado distinguido con MI N° 340 46930 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO, lo cual fue comunicado al señor Registrador del ORIP Sincelejo, mediante Oficio N° 01082 de 1 de diciembre de 2021. **OFICIAR POR SECRETARÍA.**

SEGUNDO: Ordenar el desglose del título objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente a favor de la parte demandada, y/o el desglose de las garantías hipotecarias a favor de la parte demandante.

TERCERO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N°103 de fecha 26 de julio de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e271279220e4348ac9e27a1fb311eaed968022d8a94735744597e562cfc56ca3**

Documento generado en 25/07/2023 03:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica